

GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A. (GAS NATURAL FENOSA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 11 de octubre de 2014, Gas Natural Fenosa y los accionistas mayoritarios de la sociedad chilena Compañía General de Electricidad, S.A. (CGE) formado por Grupo Familia Marín, Grupo Almería y Grupo Familia Pérez Cruz, que representan aproximadamente el 54,19% capital social, han suscrito un Contrato de Promesa de Compraventa en virtud del cual Gas Natural Fenosa se compromete a lanzar una Oferta Pública de Adquisición (la Oferta) sobre la totalidad del capital social de CGE y los vendedores a vender irrevocablemente sus acciones en el marco de dicha Oferta.

La sociedad oferente es Gas Natural Fenosa Chile SpA, se hace por el 100% de las acciones de CGE, a un precio de 4.700 pesos chilenos por acción y se pagará completamente en efectivo. La Oferta está sujeta, entre otras condiciones habituales en este tipo de operaciones, a que acuda a la oferta un mínimo del 51% del capital social.

Se adjunta anuncio de dicha Oferta.

En caso de alcanzarse un grado de aceptación del 100%, la adquisición implicaría un desembolso de aproximadamente 2.600 millones de Euros. Se prevé que la Oferta se concluya en la segunda quincena de noviembre.

En Barcelona, a 12 de octubre de 2014.



AVISO DE INICIO

CONTROL

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

de

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 83

CONTROLADORA A SU VEZ DE

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 841

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 471

EMPRESA ELÉCTRICA ATACAMA S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 242

EMPRESA ELÉCTRICA DE ANTOFAGASTA S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 333

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA TRANSEMEL S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 85

EMPRESA ELÉCTRICA DE ARICA S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 334

EMPRESA ELÉCTRICA DE IQUIQUE S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 335

EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 280

EMPRESA ELECTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 16

GASCO S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 57

METROGAS S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 680

TRANSNET S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 569

por

Gas Natural Fenosa Chile SpA, filial de

GAS NATURAL SDG, S.A.



Gas Natural Fenosa Chile SpA (el "Oferente") ofrece adquirir 416.710.367 acciones emitidas por Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), representativas del 100% de su capital accionario (la "Oferta"), todo en los términos de este aviso de inicio ("Aviso de Inicio") y del prospecto (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y SU PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR

1.1 Identificación del Oferente. Gas Natural Fenosa Chile SpA, R.U.T. N° 76.411.321-7, es una sociedad por acciones constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Apoquindo 3721, piso 13, Las Condes, Santiago.

1.2 Control sobre el Oferente. El Oferente es controlado por GAS NATURAL SDG, S.A, entidad que es la propietaria exclusiva, directa e indirectamente, del 100% de UNIÓN FENOSA INTERNACIONAL, S.A., único accionista del Oferente.

1.3 Participación del Oferente en la propiedad y/o administración de CGE. Ni el Oferente, ni GAS NATURAL SDG, S.A. o UNIÓN FENOSA INTERNACIONAL, S.A. son titulares de acciones de CGE ni participan en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS DE CGE

2.1 Objetivo de la Oferta. Adquirir 416.710.367 acciones de CGE, representativas del 100% de su capital accionario.

2.2 Acuerdos del Oferente con accionistas de CGE en relación con la Oferta: GAS NATURAL SDG, S.A., por una parte, y, por la otra, Constructora de Viviendas Económicas Santa Marta Limitada, Inversiones Hemaco Limitada, Doña María Loreto S.A., Foger Sociedad de Gestión Patrimonial Ltda y otros accionistas pertenecientes al denominado Grupo Familia Marín, en adelante el "Grupo Marín"; Inversiones Tunquén S.A, Inversiones Almería S.A., Inversiones Quitrusco S.A., Inversiones Los Acacios S.A., Inversiones Alsacia S.A., Inversiones El Quiscal S.A. y otros accionistas pertenecientes al denominado Grupo Almería, en adelante "Grupo Almería"; e Inmobiliaria Liguai S.A., Inmobiliaria Lomas de Quelén S.A., Inversiones Apalta S.A., Inversiones El Maqui Limitada y otros accionistas pertenecientes al denominado Grupo Familia Pérez Cruz, en adelante "Grupo Pérez Cruz" y conjuntamente con Grupo Marín y Grupo Almería, los "Accionistas Mayoritarios", suscribieron un contrato denominado "Contrato de Promesa de Compraventa" (el "Contrato"), de fecha 11 de octubre de 2014. En virtud del Contrato, GAS NATURAL SDG, S.A., se obligó a iniciar, directamente o a través de alguna de sus filiales, la Oferta en los términos contenidos en el Prospecto y este Aviso de Inicio, y los Accionistas Mayoritarios se obligaron irrevocablemente a vender en la Oferta a lo menos 225.806.558 acciones de CGE, representativas del 54,19% del total de acciones emitidas por esta sociedad.

El Contrato contiene declaraciones y garantías respecto de los Accionistas Mayoritarios, de CGE y de sus filiales como asimismo ciertas obligaciones de hacer y no hacer relacionadas con la conducción de los negocios de CGE y sus filiales.

Asimismo, los Accionistas Mayoritarios que a su vez sean accionistas, directos o indirectos, de Indiver S.A. por sí y, como promesa de hecho ajeno, por sus personas relacionadas, se obligaron a requerir, o a que se requiera, al presidente de Indiver S.A. la citación a una junta extraordinaria de accionistas a fin de que oportunamente se acuerde la venta de las acciones de su propiedad en CGE mediante la Oferta, como asimismo a votar favorablemente o instruir el voto favorable en dicha junta respecto de tal materia.

El Contrato contempla las condiciones de caducidad de la Oferta indicadas en la sección 6 siguiente, por las cuales en caso que tuvieren lugar ciertos eventos, el Oferente tendrá derecho, a su elección, para declarar la Oferta como no exitosa y revocarla. A esta fecha, ni el Oferente, ni GAS NATURAL SDG, S.A. tienen conocimiento de la ocurrencia de ninguna de ellas.

Por último, en caso de incumplimiento a las obligaciones del Contrato, se acordaron cláusulas que permiten a las partes reclamar la indemnización de las pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

La descripción contenida en esta sección es una síntesis de los principales términos y condiciones del Contrato, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”), y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Contrato.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1 Monto total de la Oferta. El monto total de la Oferta es de \$1.958.538.724.900 pesos, moneda nacional (“Pesos”), a razón de \$4.700 por acción de CGE, pagadero en Pesos, en los términos de la sección 4 siguiente.

3.2 Acciones a las que se refiere la Oferta y realización de la misma en otros mercados. La Oferta se refiere a todas las acciones emitidas por CGE. La Oferta se realiza en Chile.

3.3 Cantidad de acciones que se pretende adquirir. El Oferente pretende adquirir 416.710.367 de acciones de CGE, representativas del 100% del capital accionario de dicha sociedad.

3.4 Mecanismo de prorrateo. No hay.

3.5 CONDICIÓN DE ÉXITO. LA OFERTA ESTÁ SUJETA A (A) LA CONDICIÓN DE QUE A LO MENOS 212.522.288 ACCIONES, EQUIVALENTES AL 51% DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR CGE SEAN OFRECIDAS EN

VENTA AL OFERENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, Y (B) LAS DEMÁS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SECCION 6 DE ESTE AVISO. ESTAS CONDICIONES DE LA OFERTA HAN SIDO ESTABLECIDAS EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A ELLAS A SU SOLA DISCRECIÓN.

3.6 Plazo de duración de la Oferta. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días, que comienza el día 13 de octubre de 2014 y vence a la hora de cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta del día 11 de noviembre de 2014 (la “Fecha de Vencimiento”). No obstante que a la fecha de este aviso no se ha contemplado la posibilidad de prorrogar la Oferta, el Oferente se reserva la facultad de extender su vigencia de acuerdo al Artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores (la “Prórroga”), lo que se informará mediante un aviso en los diarios en que se publicó este Aviso de Inicio.

3.7 Fecha y diarios de publicación de la declaración de éxito o fracaso de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante un aviso (el “Aviso de Resultado”) que publicará dentro al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento o de la fecha en que tuviere vencimiento la Prórroga, de haberla, en los diarios El Mostrador y La Nación Online.

3.8 Accionistas o tenedores de valores representativos de éstas a quienes está dirigida la Oferta. La Oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de CGE.

3.9 Sistema para la implementación de la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago-Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados, salvo en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla, en que el plazo será hasta la hora de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente bajo los términos de la Oferta y de este Aviso de Inicio deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la sección 5 siguiente.

La adquisición por parte del Oferente de las acciones ofrecidas se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la fecha de publicación del Aviso de Resultado.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

4.1 Precio. El Precio de la Oferta es de 4.700 Pesos, por cada acción de CGE, menos el monto de cualquier dividendo por acción pagado o declarado durante la vigencia de la

Oferta.

4.2 Premio por control. El Precio representa un premio por control de 71,7% en relación al precio de mercado de cada acción de CGE, el que según la definición legal es de \$2.737. Para los efectos de determinar el premio por control, se ha considerado el precio de mercado determinado de acuerdo al Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de CGE el día 14 de noviembre de 2014.

4.3 Forma de pago. El Precio se pagará en Pesos, según lo indicado en la sección 4.1 anterior.

4.4 Plazo y lugar para el pago. El Precio se pagará, siempre que la Oferta sea declarada exitosa, a más tardar el décimo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado.

El precio de la Oferta será pagadero en Pesos, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta a Banchile Corredores de Bolsa S.A. (“Banchile”). En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo del Banco de Chile, plaza Santiago, emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas de Banchile ubicadas en Agustinas 975, piso 2, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas, salvo feriados. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos a Banchile, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

5.1 Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurran a la Oferta y documentación a ser presentada por ellos. Las acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones de la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“Gravámenes”).

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta. Adicionalmente, deberán entregar los siguientes documentos a las personas indicadas en el número 5.2:

- (i) el o los originales de los títulos de acciones que obren en su poder y/o un

certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CGE acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en esa sociedad;

(ii) certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CGE, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes y que por tanto las mismas pueden registrarse a nombre de Banchile o del respectivo intermediario de valores;

(iii) copia autorizada ante Notario Público, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural, de su representante en su caso, o del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia fiel del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores interviniente;

(iv) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público; y

(v) copia autorizada de los antecedentes legales del accionista, si fuese persona jurídica. Además, el accionista aceptante deberá tener la ficha de cliente y el contrato de custodia con el intermediario de valores debidamente firmados, con certificado de vigencia reciente.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de CGE, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Banchile o el intermediario de valores interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, según se indica en el párrafo siguiente.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta exclusivamente a Banchile dentro del plazo de vigencia de esta Oferta o de su Prórroga, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el numeral (i) precedente. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas a Banchile conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del Precio.

5.2 Lugar y plazo donde debe presentarse la aceptación de la Oferta. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y

condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente a Banchile, en sus oficinas ubicadas en Agustinas 975, piso 2, Santiago, o a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas (salvo en la Fecha de Vencimiento, en que el plazo será hasta la hora de cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta) en las oficinas de Banchile o en las oficinas de cualquier otro intermediario de valores, suscribiendo simultáneamente un traspaso de acciones a favor de Banchile o del intermediario de valores al que recurra, en su caso, por la totalidad de las acciones que desee vender.

5.3 Plazo para la devolución de acciones. Respecto a las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, o por haber sido ésta revocada o declarada no exitosa, deberán ser puestas a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata por Banchile, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas. En consecuencia, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta y no se ajusten a los términos y condiciones de la misma, no tendrán derecho a ningún tipo de indemnización, pago o reembolso, ni dará lugar a obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

LA OFERTA CADUCARÁ: (A) SI OCURRIERE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN (LAS “CAUSALES DE CADUCIDAD”) Y NO HUBIEREN SIDO SUBSANADOS A MÁS TARDAR AL MEDIODÍA DEL DÍA HÁBIL BANCARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA; Y (B) EL OFERENTE DIERE AVISO DE LA OCURRENCIA DE UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y TUVIERE POR REVOCADA LA OFERTA POR NO HABER SIDO SUBSANADA(S).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO.

EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ ESTE AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA SECCIÓN 5 PRECEDENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

(A) SI SE INICIARE RESPECTO DE CGE O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE AQUELLOS DESCRITOS POR LA LEY N° 20.720 O UN ACREEDOR DE CGE O SUS FILIALES INICIARE UN PROCEDIMIENTO TENDIENTE A QUE CUALQUIERA DE ELLAS SEA SOMETIDA

A UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE AQUELLOS DESCRITOS POR LA LEY N° 20.720 Y QUE CUALQUIERA DE DICHOS PROCEDIMIENTOS CONTINÚEN.

(B) SI UNA NUEVA NORMA O UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA CHILENA O ESPAÑOLA PROHIBIERE LA ADQUISICION, POR PARTE DEL OFERENTE, DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES DE CGE, O LA HAGA SUSTANCIALMENTE IMPOSIBLE;

(C) SI, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA, CGE O CUALQUIERA DE SUS FILIALES PRINCIPALES:

(1) MODIFICARE SUS ESTATUTOS, SALVO EN CUANTO A LA FUSIÓN ENTRE (1) EMELECTRIC S.A. Y EMELAT S.A.; y (2) COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA S.A. Y ENERGÍA DEL LIMARÍ S.A.

(2) INCURRIERE O ASUMIERE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, OBLIGACIÓN O ENDEUDAMIENTO O GARANTIZARE DICHAS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES O ENDEUDAMIENTO, A MENOS QUE SEA EN EL CURSO HABITUAL DE SU NEGOCIO CONSISTENTE CON PRÁCTICAS PASADAS POR UN MONTO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO O EN CONJUNTO, INFERIOR A US\$100.000.000; O

(3) CELEBRARE, TERMINARE O MODIFICARE CUALQUIER CONTRATO RELEVANTE, A MENOS QUE SEA EN EL CURSO HABITUAL DE SU NEGOCIO CONSISTENTE CON PRÁCTICAS PASADAS.

PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE:

FILIALES PRINCIPALES SON GASCO S.A., GASCO GLP S.A., METROGAS S.A., GAS SUR, S.A., GASMAR, S.A., ENERGÍA SAN JUAN, S.A., CGE DISTRIBUCIÓN S.A., EMPRESA ELÉCTRICA DE MELIPILLA, COLCHAGUA Y MAULE S.A., EMPRESA ELÉCTRICA DE TALCA S.A., TRANSNET S.A., EMPRESA ELÉCTRICA DE ARICA S.A., EMPRESA ELÉCTRICA DE IQUIQUE S.A., EMPRESA ELÉCTRICA DE ANTOFAGASTA S.A., COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A., EMEL ATACAMA S.A. Y EMPRESA ELÉCTRICA ATACAMA S.A.;

CONTRATO RELEVANTE ES CUALQUIER ACUERDO O CONTRATO DE CGE O FILIALES PRINCIPALES (I) CON PERSONAS RELACIONADAS (ART. 100 LEY N° 18.045, SALVO LOS INDICADOS EN LAS LETRAS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 147 DE LA LEY N° 18.046); (II) FUERA DEL CURSO HABITUAL DE SUS NEGOCIOS; (III) ENAJENACIÓN O POTENCIAL ENAJENACIÓN DE ACTIVOS RELEVANTES O ACCIONES DE CGE O FILIALES PRINCIPALES; (IV) CONTRATOS DE JOINT VENTURES, SOCIEDADES O PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES; (V) RELACIONADOS CON USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL NECESARIA PARA CONDUCIR EL NEGOCIO COMO HA SIDO LLEVADO HASTA LA FECHA; (VI) DE

DURACIÓN SUPERIOR A UN AÑO, SALVO EN CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO ACORDE CON PRÁCTICAS PASADAS; O (VII) QUE PREVEA DISTRIBUCIÓN O VENTA POR TERCEROS DE SERVICIOS O PRODUCTOS DE O A LA COMPAÑÍA Y/O FILIALES PRINCIPALES SOBRE US\$10.000.000; Y

ENDEUDAMIENTO SIGNIFICA, LA SUMA, SIN DUPLICACIÓN, DE (I) OBLIGACIONES POR DINERO EN PRÉSTAMO O DE CRÉDITO DE DINERO, INCLUIDOS GASTOS Y OTRAS OBLIGACIONES (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CARGOS DE AMORTIZACIÓN O CANCELACIÓN QUE SURJAN O DERIVEN DE PAGOS ANTICIPADOS DE LA MISMA), (II) OBLIGACIONES DE ARRENDAMIENTO DE CAPITAL, (III) OBLIGACIONES POR DERIVADOS, COMO *INTEREST RATE CAP*, *SWAP*, *COLLAR* O SIMILARES, DE COBERTURA DE DIVISAS (A SU VALOR DE TERMINACIÓN); Y (IV) CUALQUIER GARANTÍA O CAUCIÓN RESPECTO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, de su aceptación, mediante aviso escrito enviado a Banchile (si aceptaron la Oferta a través de éste) o al intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, hasta la hora de cierre de transacciones del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que Banchile o el intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta reciba tales retractaciones en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas podrán entonces retractarse de su aceptación a contar del indicado tercer día y hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como Banchile reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través de Banchile) o por medio del intermediario de valores a través del cual dicho accionista hubiere aceptado la oferta, un aviso escrito de su voluntad de retractarse, Banchile restituirá las acciones, los traspasos y la restante documentación recibida.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos a ser proporcionados por GAS NATURAL SDG, S.A., directa o indirectamente a través de sus filiales. La Oferta no está condicionada a la obtención de ningún financiamiento de terceros. GAS NATURAL SDG, S.A ya dispone de fondos en tesorería y líneas de crédito disponibles suficientes para pagar el Precio.

9. GARANTÍA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la Ley N° 18.045.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A., R.U.T. N° 96.571.220-8, domiciliada en Agustinas 975, piso 2, Santiago.

Para estos efectos, Banchile tiene las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de CGE, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta y, en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copia del Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En las oficinas de CGE, ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5.561, Las Condes, Santiago, Chile, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:30 horas.
- En Banchile, Agustinas 975, piso 2, Santiago, de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 17:30 horas, y en la página web www.banchileinversiones.cl.
- En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 13:30 horas, y en su página web www.svs.cl.
- En la Bolsa de Comercio de Santiago, calle La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.30 horas.
- En la Bolsa Electrónica de Chile, Huérfanos 770, Piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.30 horas.
- En la Bolsa de Valores de Valparaíso, calle Arturo Prat 748, Valparaíso, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.30 horas.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de Banchile, ubicadas en Agustinas 975, piso 2, Santiago, o llamar al teléfono 800 20 28 20, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas.

La información referida a CGE ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de CGE de revelar

hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios El Mostrador y La Nación Online.

Gas Natural Fenosa Chile SpA